



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).
Ref.: Expediente N° 50001 31 53 003 2020– 00046 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de la demanda, providencia debidamente ejecutoriada, (fl. 133), se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de insolvencia empresarial promovida por ANDRÉA JAHANA PIÑEROS RODRÍGUEZ contra ACREEDORES VARIOS.

Hágase entrega de la demanda y sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros o sistema de radicación y constancia secretarial a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez.

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de. _____ Secretaría
--

JCHM

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b1d9f014ee93f028c132651898ff9b2683a984e4a6992f5fe8d78f6e4d2a5e8

Documento generado en 02/09/2020 10:20:47 a.m.